

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

17-12-1844

Sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre de 1844} En la Villa de Jumilla á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en la Sala Capitular los Srs. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma celebrando Sesión Extraordinaria; Dijeron: Que siendo una de las practicas religiosas que se verifica anualmente en la Parroquia de Santiago de esta Villa, la Solemne Celebración de Maitines Cantados con órgano y música en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del corriente, en recuerdo del Sagrado Nacimiento de Ntro. Redentor Jesucristo, y teniendo entendido la Municipalidad, se presentan algunas dificultades por parte de los Eclesiásticos de la espresada Iglesia, sin poder atinar cuales sean con objeto de alejarlas, y que dicha festividad se verifique con toda la Majestad y santo decoro que se requiere, acordaron: Se manifieste al Sr. Cura Ecónomo de la indicada Parroquia se sirva invitar á los espresados Eclesiásticos, para que concurran y asistan á la celebración de los espresados divinos oficios, y que no omita el citado Párroco, gastar la cera necesaria para que el templo se halle iluminado con la decencia que se ha hecho hasta aquí; y si, para los gastos del Culto necesita el mencionado Sr. Cura de alguna cantidad, se surta de ella: Habiendo comparecido el mismo, previo recado atento que se le dirigió , y enterado, espresó que el religioso recuerdo del Ilustre Ayuntº, está en consonancia con el suyo, y cree que los individuos asignados á la Parroquia de su cargo, sin dificultad y gustosos asistirán á los esplicados Maitines.

Así mismo acordaron se oficie á los Srs. Curas de esta Villa para que esciten, y caso necesario, obliguen á todos los Eclesiásticos de su respectiva Parroquia, para que usen constantemente de abito talar conforme á su sagrado y alto Ministerio, según está prevenido repetidamente por las leyes eclesiásticas y mandado por S.M., con objeto de que el pueblo conozca á los Ministros del culto, y les dispense el respeto que se merecen. Lo firmaran dichos Srs., á escepción de los Regidores tercero y décimo Dº Francisco Abellán y José Muñoz que no saben, de que certifico=

Firmas

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López



El Templo de la Iglesia Mayor de Santiago, ha de estar perfectamente agasajado para la celebración de "La Misa de Gallo". Altar Mayor de Santiago. Jumilla (1923).

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Celebración misa de nochebuena en Santiago.